ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 23/2014. ID 283.082.

"SUMINISTRO, MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO DE BARRERA VEHICULAR PROFESIONAL AUTOMATIZADA Y CONTROL DE ACCESO VEHICULAR Y PERSONAL EN LA SEDE CENTRAL DE LA INSTITUCION"

ADENDA Nº 066/14.-

Entre la **ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS**, domiciliada en El Paraguayo Independiente y Colón, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente del Directorio Sr. **HECTOR ALFREDO DUARTE CHAVEZ**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PROGRESS FABRICA DE SOFTWARE S.R.L.** con RUC Nº 80029187-5, domiciliada en Avda. Sacramento N° 286 c/ Mcal. López, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **OSCAR JAVIER ZACARIAS DUARTE**, con Cédula de Identidad N° 987.313, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente **ADENDA DE CONTRATO Nº** 066 **DE SUMINISTRO, MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO DE BARRERA VEHICULAR PROFESIONAL AUTOMATIZADA Y CONTROL DE ACCESO VEHICULAR Y PERSONAL EN LA SEDE CENTRAL DE LA INSTITUCION**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto la Adenda de la cláusula Nº 7 del **CONTRATO Nº** , firmado en el marco de la **LCO Nº 23/2014 - ID 283.082.**

2. MODIFICAR la cláusula Nº 7 del **CONTRATO Nº** 066 , que establece el plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes, los cuales quedan redactados de la siguiente manera:

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes adjudicados deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Coordinación de Tecnologías de la Información y Comunicación con un Representante del Departamento de Suministro de la Institución en la siguiente dirección: Paraguayo Independiente c/ Colón Terminal Portuaria de Asunción.
La fecha final de entrega de los bienes será hasta el 31 de diciembre de 2014.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 05 días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

OSCAR JAVIER ZACARIAS DUARTE
C. I. Nº 987.313.
PROGRESS FABRICA DE SOFTWARE S.R.L.

HECTOR ALFREDO DUARTE CHAVEZ
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

PROGRESS SOFTWARE Y SERVICIOS

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 23/2014. ID 283.082.

"SUMINISTRO, MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO DE BARRERA VEHICULAR PROFESIONAL AUTOMATIZADA Y CONTROL DE ACCESO VEHICULAR Y PERSONAL EN LA SEDE CENTRAL DE LA INSTITUCION"

CONTRATO Nº 066/14.-

Entre la **ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS**, domiciliada en El Paraguayo Independiente y Colón, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente del Directorio Sr. **HECTOR ALFREDO DUARTE CHAVEZ**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PROGRESS FABRICA DE SOFTWARE S.R.L.** con RUC Nº 80029187-5, domiciliada en Avda. Sacramento N° 286 c/ Mcal. López, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **OSCAR JAVIER ZACARIAS DUARTE**, con Cédula de Identidad N° 987.313, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SUMINISTRO, MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO DE BARRERA VEHICULAR PROFESIONAL AUTOMATIZADA Y CONTROL DE ACCESO VEHICULAR Y PERSONAL EN LA SEDE CENTRAL DE LA INSTITUCION"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
SUMINISTRO, MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO DE BARRERA VEHICULAR PROFESIONAL AUTOMATIZADA Y CONTROL DE ACCESO VEHICULAR Y PERSONAL EN LA SEDE CENTRAL DE LA INSTITUCION.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) RESOLUCION Nº 2183/14 de fecha 05 de diciembre de 2014 por la cual se Adjudica la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 23/2014 "SUMINISTRO, MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO DE BARRERA VEHICULAR PROFESIONAL AUTOMATIZADA Y CONTROL DE ACCESO VEHICULAR Y PERSONAL EN LA SEDE CENTRAL DE LA INSTITUCION" – ID Nº 283.082 y sus respectivas notificaciones;

PROGRESS SOFTWARE Y SERVICIOS

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*3*	*1*	*0*	*1*	*530*	*30*	*1*	*99*	*114.750.000*
2014	*3*	*1*	*0*	*1*	*540*	*30*	*1*	*99*	*39.300.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 283.082.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 23/2014, convocada por la Administración Nacional de Navegación y Puertos. La adjudicación fue realizada según acto administrativo RESOLUCION Nº 2183/14 de fecha 05 de diciembre de 2014 por la cual se Adjudica la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 23/2014 "SUMINISTRO, MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO DE BARRERA VEHICULAR PROFESIONAL AUTOMATIZADA Y CONTROL DE ACCESO VEHICULAR Y PERSONAL EN LA SEDE CENTRAL DE LA INSTITUCION" – ID Nº 283.082.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	CODIGO DE CATALAGO	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PROCEDENCIA	MARCA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIOS TOTALES (IVA INCLUIDO)
1	46171619-003	Barrera vehicular con implementación del sistema y cableado estructurado	UNIDAD	CHINA	SEKUR	UNIDAD	5	12.050.000	60.250.000
2	44103201-001	Reloj Biométrico (software incorporado) Con SERVIDOR DE SISTEMA	UNIDAD	CHINA	SEKUR	UNIDAD	6	6.550.000	39.300.000
3	46191505-002	Cerradura magnética con implementación del sistema de cableado estructurado	UNIDAD	CHINA	SEKUR	UNIDAD	5	10.900.000	54.500.000
							PRECIO TOTAL		154.050.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de GUARANIES CIENTO

CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL (Gs. 154.050.000).

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes adjudicados deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Coordinación de Tecnologías de la Información y Comunicación con un Representante del Departamento de Suministro de la Institución en la siguiente dirección: Paraguayo Independiente c/ Colón Terminal Portuaria de Asunción.
La fecha final de entrega de los bienes será de treinta (30) días corridos a partir de la firma del contrato

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Jefe del Departamento de Coordinación de Tecnologías de la Información y Comunicación.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS * PRESIDENCIA *

PROGRESS SOFTWARE Y SERVICIOS

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento y, si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Administración Nacional de Navegación y Puertos — Jurídico

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 09 días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS * PRESIDENCIA *

OSCAR JAVIER ZACARIAS DUARTE
C. I. Nº 987.313.
PROGRESS FABRICA DE SOFTWARE S.R.L.

PROGRESS SOFTWARE Y SERVICIOS

HECTOR ALFREDO DUARTE CHAVEZ
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

CGC 1.1(i)	El Contratante es: Administración Nacional de Navegación y Puertos
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: **No Aplica.**
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: **Atención:** Sub Gerencia de Contratación. **Dirección:** El Paraguayo Independiente y Colón. ***Piso/Oficina:*** Plata Baja del Edificio de la Gerencia de Administración y Finanzas. **Ciudad:** Asunción, Paraguay **Teléfono:** (021) 4392082 **Fax:** (021) 4392082 **Dirección electrónica:** uoc@annp.gov.py
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: de acuerdo a lo estipulado en el Titulo Octavo capítulo segundo y tercero de la Ley 2051/2003.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **No Aplica.** La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13.1	Los precios ofertados estará sujeta a Reajustes siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15)% referente a la fecha de apertura de sobres de ofertas, conforme a la siguiente formula: $Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$ Donde: Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado. IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes se encuentran atrasados El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la Sub Gerencia de Contrataciones de la ANNP, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega de los bienes. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriormente al mes en el cual se produjeron las variaciones previa Resolución de la máxima autoridad de la ANNP
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: Pago a plazos, y a credito correspondientes para el ejercicio 2014. Debera Presentar por Mesa de entrada General de la ANNP., sito en el Paraguayo Independiente y Colon: Nota Solicitando el cobro de la factura correspondiente adjuntando a la misma Original de la Factura, Nota de Remisión debidamente firmada por el Responsable de la Coordinación de Tecnologías de la Información y Comunicación y un Representante del Departamento de Suministro dependiente de la Gerencia de Administracion y el Departamento de Suministros dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas de la ANNP, dirigida al Sr. Héctor Duarte Chávez, Presidente del Directorio de la ANNP, Así mismo se deberá adjuntar: ✓ Certificado de cumplimiento con el seguro o no estar inscripto. ✓ Certificado de no hallarse en Interdicción Judicial. ✓ Certificado de Registro General de Quiebras. ✓ Ultima declaración jurada de IVA.

ANNP - Administración Nacional de Navegación y Puertos - Jurídico

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS - REPUBLICA DEL PARAGUAY - PRESIDENCIA

PROCESS SOFTWARE Y SERVICIOS

	El pago de la factura se realizara dentro de los se realizará 30 días posteriores a la recepción de la solicitud. Este pago sera realizado de acuerdo a la disponibilidad del Plan Financiero y de los recursos Institucionales y una vez obtenido el Código de Contrataciones. Se retendrá el equivalente al 0,4 % (cero coma cuatro por ciento), sobre el importe de cada Factura, deducidos los impuestos correspondientes, de conformidad con el Art. 41 de la Ley Nº 2051/2003, modificado por la Ley 3439/2007 *La moneda de pago será en: GUARANIES*
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en: *GUARANIES*
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es de 31 días. La tasa de interés que se aplicará es del 0,5% (cero coma cinco por ciento) por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.
CGC 15.1	*Anticipo. No aplicable*
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: (sin excepción)
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, cuyo plazo de vigencia excederá en treinta días el plazo de vigencia del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: ***30 días posteriores al vencimiento de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato***, para lo cual deberá de presentar una nota solicitando la liberación del mismo, indicando el llamado correspondiente.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: *NO APLICA*
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: **No Aplica**
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: [*El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado [detallar las responsabilidades respectivas de la Contratante y del Proveedor]. **No aplica***
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: no aplica
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: *no aplica*
CGC 26.1	Multas aplicables por retraso en el suministro de los servicios El valor de las multas será hasta 0,5% (cero punto cinco por ciento) por cada día de atraso en la prestación de los servicios contratados, la contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de contrato, en caso de no rescindir continuara con la aplicaron de las multas.

Administración Nacional de Navegación y Puertos
Jurídico
PROGRESS
SOFTWARE Y SERVICIOS

CGC 27.3	El período de validez de la Garantía del bien ofrecido será de 03(tres) años apartir de la entrega del bien.
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: sera de 2(dos) dias habiles a partir de que el Proveedor reciba la comunicación por parte de la Contratante, debera reparar o reemplazar de forma expedita los bienes defectuosos, sin ningun costo para la Contratante.
CGC 33.1 (a) (vi)	El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato: a. Vencimiento del plazo. b. Acuerdo mutuo. c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA. d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE. **Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATISTA** Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la CONTRATANTE a la rescisión unilateral del presente Contrato: a. Si la CONTRATISTA fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes . b. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la CONTRATISTA desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante. c. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación. d. Si la CONTRATISTA no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive. e. Grave negligencia de la CONTRATISTA en el cumplimiento del contrato. f. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada. g. Si el bien entregado no reúne las condiciones establecidas (Especificaciones Técnicas) y las características indicadas en la oferta presentada por la CONTRATISTA. **Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATANTE** Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONTRATANTE si hubiese un retraso injustificado por más de sesenta (60) días calendario en las obligaciones contractuales derivada de este Contrato.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY